

CÓDIGO DE COMERCIO ÉTICO

Loginet Cía. Ltda., Totalogistic S.A. y Logipack forman parte de un grupo de empresas que conforma **LoginetGroup**; las mismas han elaborado este documento, que es la expresión concreta de la cultura y los valores éticos que se practican en Loginetgroup. Implica una guía de conducta y comportamiento, y reafirma la voluntad de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad. Nos ayuda, además, a hacer mejor lo que ya estábamos haciendo bien. Es claro para todos que la ética empresarial se ha convertido en pieza fundamental para el sostenimiento y sustentabilidad de nuestra organización, así como para contribuir de manera positiva al medio en el cual trabajamos.

Por ello, este Código tiene una importancia central para todos los que trabajamos en o para Loginetgroup, Hemos elaborado el Código que ha logrado reunir el siguiente contenido:

- Los valores éticos que guiarán nuestra actuación.
- La conducta esperada con nuestros grupos de interés significativos.
- Principios específicos y conductas esperadas ante ellos.
- Lineamientos para hacer cumplir el Código y tener canales para comunicar inquietudes o dudas.

Para cumplir con este código Loginetgroup ha desarrollado una serie de Políticas y Procedimientos que a continuación se detallan:

0. DERECHOS HUMANOS

a) PROPÓSITO

Esta Política recoge el compromiso y las responsabilidades en relación con todos los derechos humanos, y en especial con los que afectan a nuestra actividad empresarial y a las operaciones desarrolladas por los trabajadores de Loginetgroup tanto directivos como empleados.

b) POLITICA GENERAL

Loginetgroup promueve el respeto de los Derechos Humanos en todas sus relaciones comerciales y la adhesión de sus Asociados de Negocio a los mismos principios prestando particular atención a las situaciones de conflicto y alto riesgo.

c. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de que la presente política se cumpla, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Las empresas identifican sus partes interesadas y asuntos de importancia en cuanto a Derechos Humanos que están descritas en el ANEXO 37 Matriz de Partes Interesadas.
- La medida de los impactos directos, indirectos y potenciales sobre los derechos humanos de las partes interesadas de las empresas se describen en el ANEXO 42 Matriz de Identificación de Riesgos de Derechos Humanos SMETA; en el cual se describen los procedimientos para abordar los peligros a los que las mismas pueden estar expuestas, y su forma de remediación.
- Loginetgroup cuenta con un sistema SPEAK UP, el mismo es una forma de comunicación transparente implementado para informar de manera confidencial, además, cualquier riesgo y manejar los impactos sobre los derechos humanos, sin temor a represalias para el informante. Esta comunicación es directa hacia el Gerente General.

1. EL EMPLEO SE ELIGIRÁ LIBREMENTE

Para ejecutar este requerimiento, Loginetgroup implementa una Política de Libertad de Empleo

a) PROPÓSITO

El grupo Loginetgroup reconoce y respeta el derecho de los empleados a elegir libremente el empleo

b) POLÍTICA GENERAL

Por tal motivo, Loginetgroup y sus representantes tienen como compromiso el que a sus empleados sin distinción no se les obligará a trabajos forzados ni involuntarios. Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia de Loginetgroup "depósitos", "dinero" u "objetos", ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de que la presente política se cumpla, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Las empresas se comprometen a respetar los derechos de los empleados, los mismos no serán obligados ni forzados a ningún tipo de trabajo dentro de las bodegas.

Código	RE-DI-08
Fecha	16/11/2022
Rev.	05
Página	2 de 10

- Loginetgroup cumpliendo el marco legal y el Código de Trabajo Ecuatoriano, no obliga a sus trabajadores a entregar dinero, objetos ni retiene ningún documentos de identificación para garantizar el empleo dentro de las bodegas.
- El empleado el momento que desea renunciar, debe informar al Jefe Superior en donde debe darse una notificación de la decisión de terminación del vínculo laboral “carta de renuncia”, esta se la efectuará con un período mínimo de 15 días, según el Instructivo IN-TH-02
- Loginetgroup se compromete a garantizar la confidencialidad de toda documentación personal entregada por el trabajador durante su contratación.

2. SE RESPETARÁ LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS

Para cumplir con este fin, Loginetgroup implementa una Política de Libertad de Asociación y Unión de Sindicatos

a) PROPÓSITO

El grupo Loginetgroup reconoce y respeta el derecho de los empleados a la libertad de asociación y negociaciones colectivas (unión de sindicatos)

b) POLÍTICA GENERAL

Por tal motivo, Loginetgroup y sus representantes en ningún momento actuarán en contra de los empleados que deseen ejercer en cualquier forma, participar o no participar en una asociación, organización de trabajadores o negociación colectiva. Se considerarán formas de represalias las suspensiones, despidos o cualquier penalidad en el pago de los empleados. De tal manera las empresas o sus representantes no discriminarán a los solicitantes que hayan previamente ejercido su derecho de pertenecer a dichas organizaciones.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de que la presente política se cumpla y para tener opción a ejercer su libertad de asociación a cualquier organismo, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Las empresas se comprometen a respetar los derechos de los empleados de: Asociación, organización y negociación colectiva en forma

legal y pacífica, sin castigos, amenazas o despidos ni interferencia. En tal virtud, las empresas o sus representantes en ningún momento actuarán en contra de los empleados que deseen formar, participar o no en una asociación o negociación colectiva.

- Las empresas no utilizarán la fuerza, presencia de la policías/militares para intimidar a los empleados o prevenir una asamblea pacífica.
- Las empresas no interferirá con los derechos de la libertad de asociación y negociación colectiva de los empleados, controlándolos o favoreciendo una organización sobre otra organización.
- Donde un sindicato representa a trabajadores, Loginetgroup no interferirá con la capacidad de los trabajadores de formar otras organizaciones que los representen.
- Las empresas cumplirán con todas las leyes y regulaciones en negociaciones colectivas y libertad de asociación.
- Las empresas no cambiarán de servicio o cerrarán una bodega por el objeto directo de tomar represalias contra los empleados que han formado o intentan formar un sindicato.
- La organización de los empleados tiene el derecho de elegir sus representantes y actividades a conducir sin la interferencia de las empresas.
- Loginetgroup negociará de buena fe con cualquier sindicato aprobado por la ley o cualquier agente sindical que esté representando legalmente a los empleados.
- Las empresas permitirán libertad de movimiento durante los recesos y permitirán que los empleados dejen los predios de la bodega sin ningún inconveniente, a menos que este movimiento interfiera con el trabajo de los demás empleados.
- Las empresas le asignará a los Responsables del Código de Comercio Ético y al Asistente de Talento Humano la responsabilidad de velar porque se comunique, implemente y supervise la presente política.
Con el propósito de darle seguimiento a cualquier violación de la presente política, deberán seguirse los siguientes lineamientos:
- Cualquier empleado que haya experimentado o haya sido testigo de un acto de discriminación

por hacer uso de la libertad de asociación a cualquier organismo, tiene la posibilidad de reportar dicha situación a su jefe inmediato, al departamento de Talento Humano o a el Representante del ETI

- Las empresas, a través del responsable del Código de Ética y Jefe de Talento Humano investigarán toda violación a esta política. Si la investigación confirma lo sucedido, las empresas aplicarán el proceso de verificación hasta llegar, si es aplicable, a la terminación del contrato de trabajo de aquellas personas que sean encontradas responsables de dicha violación.

LA INVESTIGACIÓN DEBE INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- La fecha, lugar y hora del incidente
- Una descripción del lugar donde ocurrió el incidente.
- Una descripción completa y detallada del incidente.
- Los nombres de las personas que pudieron haber presenciado el incidente.

Todo reporte de violación a la presente política será manejado confidencialmente, involucrando el menor número de personas. No se tomará ninguna represalia con la persona que reporte este tipo de incidente.

3. LAS CONDICIONES DE TRABAJO SERÁN SEGURAS E HIGIÉNICAS

a) PROPÓSITO

Las empresas que conforman Loginetgroup tienen el compromiso de velar porque en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral y excelentes condiciones higiénicas.

b) POLÍTICA GENERAL

En la Política del Sistema Integrado de Gestión de LOGINET, describe la política de Seguridad y Salud Ocupacional: *...° Es un operador logístico comprometido en brindar un servicio de calidad, con seguridad Física y laboral.*.....

En la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, TOTALLOGISTIC, describe: *...° Es una empresa de transporte de carga pesada o no regular de carga, comprometido en brindar un servicio eficiente de calidad, con seguridad, salud y control,....., previniendo y minimizando riesgos laborales y operacionales.*.....

d) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de que la presente política se cumpla deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- Las empresas que conforman Loginetgroup trabajan para proteger la seguridad y salud de sus empleados y los intereses de las demás partes involucradas, sobre todo a través de análisis de medir el riesgo de sus puestos de Trabajo.
- Se contrata a un Responsable de Seguridad y Salud ocupacional para las dos empresas, quien es el encargado de velar por el cumplimiento y la legislación nacional vigente.
- Loginetgroup en los Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, debidamente autorizados y aprobados, describen los derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores para cumplir con el entorno de trabajo seguro, promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus trabajadores, mediante capacitaciones, información y formación, entre otras actividades.

4. NO SE EMPLEARÁ MANO DE OBRA INFANTIL

Para lograr este propósito, Loginetgroup implementa una Política del No Empleo de Trabajo Infantil

a) PROPÓSITO

El grupo Loginetgroup está cumpliendo con la normativa legal de la no contratación infantil.

b) POLÍTICA GENERAL

Loginetgroup contrata personal mayor a 18 años, previniendo y eliminando el trabajo infantil.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- Esta política se ajusta a las disposiciones correspondientes de la normativa OIT (Organización Internacional del Trabajo).
- La Asistente de Talento Humano usa como base de confirmación de edad para la contratación de empleados, la cédula de identidad. En su defecto

a personal extranjero, se solicita el pasaporte y/o el carnet de migración, documentos que especifican la fecha de nacimiento.

5. SE PAGARÁ UN SALARIO DIGNO

a) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar del grupo Loginetgroup cumplen con la normativa legal Nacional, que fija los salarios y prestaciones para los empleados. En cualquier caso, los salarios habrán de resultar siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discrecionales.
- Se proporciona a todos los trabajadores información por escrito y comprensible, sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario mediante los Roles de Pago.
- Las deducciones del salario como medida disciplinaria no están permitidas ni tampoco se practica ninguna deducción no prevista por la legislación nacional y el reglamento interno y reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias se registran.

6. LAS HORAS DE TRABAJO NO SERÁN EXCESIVAS

a) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Las horas de trabajo se ajustan a la legislación nacional; 40 horas semanales, según el Reglamento Interno de Trabajo.
- Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definen en un contrato de trabajo inscrito en el Ministerio de Trabajo.
- Las horas extraordinarias son comunicadas a los empleados y son voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes

aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. Las horas extraordinarias se compensan según la tabla de pagos del Ministerio de Trabajo por horas extras, extraordinarias.

- El número total de horas trabajadas en cualquier período de siete días no superará las 60 horas, salvo si se diese alguna de las situaciones de aumento de operaciones en las bodegas y operaciones. y con conocimiento de los trabajadores.
- Los trabajadores cuentan con dos días libres por cada período de siete días o, como mínimo un día libre por cada período de 7 días como lo solicita legislación nacional.

7. NO HABRÁ DISCRIMINACIÓN

Para cumplir con este fin, Loginetgroup implementa una Política de No Discriminación

a) PROPÓSITO

El grupo Loginetgroup asegura a todos los empleados la oportunidad de gozar de un ambiente libre de cualquier tipo de acoso, discriminación o intimidación.

b) POLÍTICA GENERAL

Loginetgroup tiene como política del trato al personal con igualdad de oportunidades a la hora de contratar, pagar el salario, beneficios, promociones, disciplina, terminación o jubilación y sin discriminación de raza, color, religión, edad, incapacidad, preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, origen social o étnico, cualquier otra razón como condiciones físicas, asuntos de salud como enfermedades y participación en sindicatos o afiliación política.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- Cualquier empleado que haya experimentado o haya sido testigo de algún acto de discriminación, tiene la responsabilidad y libertad de informarle a su jefe inmediato, gerente de área, Asistente de Talento Humano de la situación o utilizar los mecanismos confidenciales de comunicación existentes
- Las empresas investigarán toda situación de discriminación. Si la investigación confirma lo sucedido, se aplicará acciones correctivas que van

desde una amonestación verbal o escrita hasta llegar de ser necesario, a la terminación del contrato de trabajo de aquellas personas que fuesen encontradas responsables.

8. SE PROPORCIONARÁ UN TRABAJO REGULAR

a) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Loginetgroup contrata a todos sus empleados bajo las disposiciones del Ministerio de Trabajo y sus reglamentos. Se realiza un contrato a plazo fijo en donde las partes se encuentran de acuerdo con salario, horas de trabajo, horarios, formas de pago y en qué consiste el trabajo.
- La empresa cumplirá en todo momento las disposiciones del Ministerio de Trabajo sobre los salarios mínimos que apliquen y sus beneficios de ley.
- La empresa realizará ejercicios de valoración de puestos para clasificar las posiciones en niveles de acuerdo a la complejidad de las funciones a realizar, estableciendo así equidad interna.
- En las posiciones donde aplique, sobre el salario mínimo se establecerá el pago de incentivos relacionados a la productividad con el doble propósito de conseguir mejores resultados.
- También establecerá el otorgamiento de beneficios por encima de la ley, con el propósito de mejorar el salario neto de los empleados. Estos beneficios están sujetos a disponibilidad y condiciones del negocio, por lo que podrían ser cambiados, sustituidos o terminados sin previo aviso.
- Loginetgroup requiere un modelo de trabajo presencial para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Se contempla el trabajo en casa solo en situaciones particulares cuya justificación sea evaluada y aprobada por Gerencia General.

9. SE PROHIBE EL TRATO INHUMANO O SEVERO

a) PROPÓSITO

Asegurar que todos los empleados de Loginetgroup tengan un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada, se rechaza el acoso, abuso o cualquier acción que vulneren los derechos humanos o derechos

fundamentales en el trabajo, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico.

b) POLÍTICA GENERAL

Loginetgroup se compromete en respetar los derechos humanos de su trabajadores y rechaza toda forma de acoso ya sea verbal, físico, sexual o psicológico; amenaza o intimidación en el lugar de trabajo, con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- Esta política se basa en las disposiciones correspondientes de la normativa OIT (Organización Internacional del Trabajo).
- Loginetgroup evita fomentar actividades que provoquen el incumplimiento los derechos humanos de sus trabajadores.
- Se implementó un procedimiento de comunicación Speak UP, por medio de este recurso se informará temas ilícitos, acoso y abuso laboral. Esta grabación solo la escucharán las Gerencias Generales.
- El personal es capacitado en el lugar donde se encuentra este medio de comunicación y es libre de poder informar de cualquier tipo de acoso y abuso sin temor a represalias.
- Se tienen identificadas y establecidos las acciones para prevenir y mitigar los riesgos o situaciones que puedan tener impacto sobre los derechos humanos.
- Se establecieron medidas que permitan atender las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que se puedan presentar.

10. OTROS ASUNTOS

10.A DERECHO A TRABAJAR

Para cumplir con este fin, Loginetgroup implementa una Política de Derecho al Trabajo

a) PROPÓSITO

Loginetgroup garantiza el máximo acceso a los trabajos necesarios para gozar de trabajo decente.

b) POLÍTICA GENERAL

Loginetgroup tiene como política lograr el pleno empleo, productivo, libremente elegido.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Solo los trabajadores con derecho legal de trabajar podrán ser empleados.}
- Todos los trabajadores deben ser validados bajo los requerimientos del IN-TH-01 Instructivo de Enrolamiento y Capacitación del Personal, con respecto a su derecho legal de trabajar a través de una revisión de su documentación original.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**a) POLÍTICA GENERAL**

Loginetgroup para la resolución de los conflictos entre personas de la misma empresa, realiza reuniones con Talento Humano y los involucrados.

10. B MEDIO AMBIENTE

Para cumplir con este fin, Loginetgroup implementa una Política de Ambiente.

a) PROPÓSITO

Asegurar a todos los empleados la oportunidad de gozar de un ambiente libre de cualquier tipo de acoso, discriminación o intimidación.

b) POLÍTICA GENERAL

“LOGINETGROUP está comprometido en brindar un servicio con respeto al medio Ambiente, cumplimiento de la legislación aplicable y logrando la mejora continua para el permanente crecimiento de la compañía para la sociedad, los clientes, los trabajadores y accionistas, fomentando la movilidad no motorizada y/o cero emisiones tanto para actividades de movilidad de personal así como de labores diarias de la empresa, e implantando lineamientos para la reducción de huella de carbono/huella hídrica.”.

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- El grupo Loginetgroup trabaja para proteger el Medio Ambiente sobre todo a través de un análisis de riesgos.
- Loginet Cía. Ltda. obtiene bajo la legislación nacional vigente, el Registro Ambiental aprobado por el ente regulatorio, y cumple con las disposiciones y reglamentación que en este de detallan.

- Totalogistic S.A. obtiene bajo la legislación Nacional vigente, el Certificado Ambiental aprobado por el ente regulatorio, y cumple con las disposiciones y reglamentación que en este se detallan.
- Loginetgroup ha implementado varios procedimientos específicos y registros para cumplir con la Gestión Ambiental.
- Adicional, trabajamos con entes regulatorios en campañas de limpieza de residuos de espacios públicos, con familiares de nuestros empleados.
- Reducción de consumo de papel, con la reutilización de hojas y reciclaje de todo tipo de papel generado.
- Sensibilización de temas de cambio climático, huellas de carbono/huella hídrica como parte del plan de capacitaciones anual.
- Gestionando con entes regulados además los residuos generados como electrónicos, orgánicos y de la operación en general.
- Utilizando productos biodegradables en la limpieza.

10. C POLITICA DE ETICA EMPRESARIAL**a) PROPÓSITO**

Loginetgroup ha asignado una importancia central a la observancia de un alto estándar ético en todas sus actuaciones, las que deberán desarrollarse conforme a principios y valores coherentes con estos propósitos.

El propósito de esta política, es el de definir aquellos principios y pautas de comportamiento que contribuyan a delinear un estilo de gestión comercial propio, internalizado en la cultura y claramente distinguible en las relaciones de Loginetgroup con sus proveedores, contratistas y clientes. En términos generales estos principios están orientados a:

- Garantizar que las decisiones comerciales se adopten en consideración al interés de la empresa y con total prescindencia de intereses personales.
- La empresa sea percibida como una empresa que desarrolla sus relaciones comerciales en condiciones de formalidad, imparcialidad y equidad.
- Dentro del ámbito de la ética comercial se encuentran las formalidades, requisitos y condiciones para el desarrollo de los procesos de Negociación con Clientes:

Licitaciones, Evaluación, Negociación y Adjudicación, a objeto de asegurar su transparencia.

- Esta política afecta a todo el personal de la empresa que en el desempeño de sus funciones deba representarla ante terceros (proveedores, clientes, organismos estatales, etc.), o cuyos juicios y decisiones produzcan efecto en las relaciones con ellos.

b) POLÍTICA

En la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa, describe:

..”Orientado a satisfacer y superar continuamente las expectativas tanto de nuestros socios estratégicos, colaboradores y otras partes interesadas; previniendo actos ilícitos, corrupción y soborno,”....

c) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PRINCIPIOS Y VALORES CONSTITUTIVOS DE UNA ÉTICA DE NEGOCIOS

El principio básico que debe caracterizar a Loginetgroup en sus relaciones comerciales, es que el único elemento diferenciador o discriminador en las decisiones debe ser la preeminencia del interés de la empresa por sobre cualquier otro tipo de intereses o consideraciones, esto sin perjuicio de la necesaria equidad para con la contraparte.

Para que Loginetgroup sea reconocida por esta característica, es necesario que las conductas de todo su personal, y especialmente de aquél facultado para tomar decisiones que afectan a empresas externas, se desenvuelvan con un sentido ético personal y empresarial. Más que diseñar un conjunto de normas, que por muy extenso que sea nunca podrá ser exhaustivo, se requiere establecer los principios y valores que deben ser observados.

Los siguientes principios se considera deben guiar, en el plano de la ética, las relaciones de Loginetgroup con las empresas externas, constituyéndose a la vez en las cualidades por los cuales sus trabajadores, y por ende las empresas, debieran ser reconocidos.

Moralidad, Honestidad, Integridad

Estos principios son aplicables esencialmente al dominio de los individuos, y con ellos se quiere representar el hecho que todos los trabajadores de Loginetgroup deberán mantener en

el desempeño de sus funciones una conducta moralmente intachable y una entrega leal, con total preeminencia del interés de la empresa por sobre cualquier otra consideración. Evitando así la corrupción, soborno o prácticas fraudulentas con la concientización de los trabajadores.

Transparencia

Por Transparencia entendemos la definición de reglas claras, conocidas y válidas para todos, así como la consistencia en el cumplimiento de éstas. En tal sentido, la Transparencia sólo es posible en un ambiente de formalidad y equidad.

De esta definición se desprende que el principio de Transparencia se extiende tanto al ámbito de la organización como al de las personas, por cuanto se requiere que la empresa establezca y difunda las políticas, normas y procedimientos que definen la relación con las empresas externas, así como también que ellas sean llevadas a cabo en forma consistente por personas profesional y moralmente idóneas.

El término Transparencia no debe entenderse como una invitación a intervenir en los ámbitos de competencia propios de Loginetgroup. Las Empresas pueden reservarse el derecho, cuando corresponda y en consideración a sus legítimos intereses, a no revelar todas las cifras y antecedentes con cuyo respaldo adopta una decisión.

Profesionalismo

Este principio se extiende a todos aquellos trabajadores que tienen una relación directa o indirecta con las empresas externas, y con él se quiere representar una conducta caracterizada por los siguientes elementos:

- Seriedad y formalidad en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Utilización de criterios objetivos y formulación de juicios bien fundados en las decisiones.
- Respeto y consideración en cuanto al rol e intereses de la contraparte.
- Discreción y confidencialidad en el uso de la información.
- Aplicación dedicada de las capacidades y destrezas al servicio de los intereses de la Empresa.

Conflictos de Intereses

Los trabajadores de Loginetgroup no podrán aprovechar indebidamente su vinculación con la empresa, o la

información obtenida desde ésta, para su beneficio personal, el de un miembro de su familia o de cualquiera otra persona en particular.

Los trabajadores a los cuales se les ha delegado autoridad para efectuar transacciones comerciales por cuenta de la empresa, deberán inhabilitarse en las decisiones relativas a actos o contratos que deban celebrarse con personas naturales o jurídicas con las cuales ellos, o sus familiares directos, tengan alguna vinculación de propiedad o de gestión, de lo cual deberán además informar a su superior jerárquico.

Atenciones asociadas a las relaciones comerciales y propiedad intelectual.

Las decisiones comerciales deben ser adoptadas sobre la base de criterios objetivos y con total prescindencia de factores tales como donaciones, regalos, festejos u otro tipo de atenciones. Por lo tanto y como principio general, Loginetgroup no fomenta ni aprueba la práctica de dar o recibir regalos de parte de sus clientes, proveedores y/o contratistas.

No obstante lo anterior, se reconoce que en el desarrollo de las relaciones comerciales es una práctica normal de las empresas dar regalos a sus clientes, especialmente en el período navideño. A este respecto, debe considerarse que las atenciones o presentes que en ocasiones esporádicas los trabajadores de Loginetgroup puedan dar o recibir, deben mantenerse dentro de valores razonables y propios de una relación comercial normal, preferentemente en la forma de artículos promocionales. Estas atenciones no deben significar ningún tipo de obligación para quien las recibe, ni tampoco algún tratamiento especial para quien las proporciona.

Como criterio general se considerarán inaceptables los regalos de cualquier tipo o naturaleza cuyo monto se estime superior a 3% salario mínimo. En el evento de que un trabajador reciba un regalo de monto superior al señalado, o tenga dudas al respecto, deberá informarlo al jefe superior de su área, quien determinará si debe ser conservado, devuelto, donado a una institución de caridad, o destinado a algún otro fin.

Se considera permisible que los trabajadores de Loginetgroup inviten o sean invitados a festejos que comprendan almuerzos, cenas u otro tipo de actividades recreativas y/o de esparcimiento que se combinen con

reuniones de negocios, siempre y cuando estas invitaciones se lleven a cabo esporádicamente, representen un valor razonable y sean las normales en relaciones de negocios. En caso de dudas a este respecto, se deberá consultar a la jefatura del área previa a aceptar la invitación.

No es permisible, bajo ninguna circunstancia, aceptar invitaciones de parte de proveedores o clientes que signifiquen pagos de pasaje para viajes o estada en hoteles. Cuando Loginetgroup considere necesario que alguno de sus trabajadores viaje por motivos de negocios, se hará cargo directamente de los gastos que esta decisión represente.

Se exceptúan de la norma recién descrita las invitaciones que provengan de embajadas o instituciones sin fines de lucro. En todo caso, cualquier otra excepción a la norma sobre viajes deberá ser sometida para su resolución de Gerencia.

No es admisible que los trabajadores de Loginetgroup soliciten o reciban favores de ningún tipo de los proveedores o clientes, sean ellos para beneficio personal, como pudiera ser la contratación de un familiar en la empresa proveedora, o de beneficio social o colectivo, como son las donaciones que pudieran solicitarse para clubes deportivos o para realizar eventos sociales. Tampoco los trabajadores de Loginetgroup podrán aprovechar las prerrogativas de su cargo o el poder negociador de la empresa para efectuar transacciones personales.

Responsabilidad en el Uso de la Información

Constituye un compromiso ineludible de Loginetgroup frente a sus proveedores, contratistas y consultores, el mantener en estricta reserva y confidencialidad aquella información de tal carácter que éstos le hayan proporcionado, ya sea durante los procesos de licitación o en los de ejecución de los contratos.

En los procesos de licitación o durante la ejecución de los contratos, deberá dejarse claramente establecido aquel tipo de información de carácter reservado o confidencial y aquella de uso público.

El representante de Loginetgroup que asuma la responsabilidad de los procesos de licitación, de ejecución de proyectos o contratos, será también el responsable de cautelar la información de carácter confidencial suministrada por proveedores, contratistas o empresas de ingeniería.

En caso de ser necesario traspasar información de carácter reservado a terceros por motivos de continuidad de un contrato o servicio, Loginetgroup respetará, si las hay, las condiciones de tal traspaso que se hayan establecido en el Instrumento mediante el cual adquirió dicha información.

d) DENUNCIAS A LA FALTA DE ETICA

Loginetgroup mantendrá instancias y un clima propicio de accesibilidad y confianza para que empresas externas puedan denunciar conductas discriminatorias o faltas a la ética. Sin embargo, Loginetgroup a la vez confía en que esta instancia no sea utilizada como un recurso fácil para desprestigiar a quien o a quienes legítimamente hayan tomado una decisión que pudiere haber afectado a algún proponente.

Las denuncias pueden ser realizadas a través de los siguientes medios:

[Mail: denuncias@loginetgroup.ec](mailto:denuncias@loginetgroup.ec)

[Web: www.loginetgroup.com](http://www.loginetgroup.com)

e) EXIGENCIAS A EMPRESAS EXTERNAS

Así como Loginetgroup cautelará que las conductas de su personal se ajusten a principios éticos, también exigirá lo propio a las empresas que la proveen de bienes y servicios.

Las consideraciones y exigencias respecto de las empresas externas se refieren principalmente a dos ámbitos:

- **Relaciones Comerciales**

En el desarrollo de estas relaciones, las empresas externas no deberán recurrir a medios ilícitos o a conductas éticamente cuestionables, para conseguir del personal de Loginetgroup algún tipo de preferencias o favores.

En caso de detectar conductas tendientes a vulnerar la objetividad y equidad que deben prevalecer en las actuaciones y decisiones de su personal, Loginetgroup suspenderá sus relaciones comerciales con las empresas que incurran en tales prácticas.

- **Relaciones Laborales**

Los Contratos que suscribe las Empresas establecen expresamente que no tiene responsabilidades ni vínculo de dependencia alguno, con el personal de las empresas externas que en virtud de servicios contratados deba laborar en los recintos de Loginetgroup. No obstante lo anterior, se

exigirá a los empleadores de dicho personal el cabal cumplimiento de la legislación laboral vigente, así como el mantenimiento de condiciones o estándares de niveles similares a los que Loginetgroup tiene para con su propio personal, en materias de seguridad y prevención de riesgos.

SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO ÉTICO.

- Las empresas designarán en cada una, a un responsable del cumplimiento del Código de Comercio Ético.
- Los mismos, supervisarán la aplicación permanente del presente código a través de los procedimientos establecidos por la empresa y bajo los lineamientos legales
- Los responsables del Código de Comercio Ético de cada empresa se reunirá una vez por año con los gerentes y jefes de área para reforzar el presente código y políticas de la empresa.

Las gerencias de las empresas incluirán en las revisiones del Sistema Integrado de Gestión, la eficacia y el cumplimiento de las políticas y procedimientos del presente código, que se realiza una vez al año

COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO ÉTICO

- a) El presente código se capacita a todo el personal de Loginetgroup, el mismo se encuentra en custodia del Departamento del SIG.
- b) Este código es publicado en español.

11. EVALUACION DEL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES:

a) PROPÓSITO

Loginetgroup establece el sistema de encuesta de evaluación de clima laboral, para conocer la perspectiva del trabajador en relación a la empresa.

b) POLÍTICA GENERAL

Loginetgroup para evaluar el bienestar de sus trabajadores define un sistema de comunicación mediante encuesta anual, comprometida con implementar mejoras en base a los resultados.

C) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- Loginetgroup se compromete a escuchar la voz de los trabajadores por medios propios, a través de encuesta en sitio.
- El responsable de Talento Humano realizará el análisis de los resultados y comunicara a la Gerencia General para la toma de decisiones.

12. COMUNICACIÓN ENTRE EMPLEADOS Y LA ADMINISTRACION**a) PROPÓSITO**

Loginetgroup establece el sistema de comunicación abierta y directa con los trabajadores para fomentar los mejores resultados en el negocio.

b) POLÍTICA GENERAL

Loginetgroup establece un sistema de comunicación y manejo de la información concerniente a las actividades y requerimientos de los sistemas de gestión que dispone y la legislación aplicable, basado en la verdad, transparencia, responsabilidad, notificación oportuna y confidencial.

C) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- Loginetgroup permitirá la representación de los trabajadores vía un comité de trabajadores, cuyo objetivo principal será representar a los trabajadores, sus ideas y recomendaciones que permitan alcanzar los objetivos de la empresa.
- Loginetgrop ha dispuestos también otros métodos para el diálogo trabajador/administración, como encuestas al personal, sistemas de buzón de sugerencias y línea directa como el Speak up.

13. REFERENCIAS INTERNACIONALES

En este Código se adoptan los siguientes tratados de Derecho internacional y europeo, que se aplican a sus principios constitutivos:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño.
- Los convenios de la OIT números 107 y 169 sobre los derechos de poblaciones indígenas y tribales.
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- El Código Básico de Iniciativa de Comercio Ético (ETI Ethical Trading Initiative).
- Auditoría de Comercio Ético de Miembros de SEDEX SMETA Criterios de Medición Versión 6.1.

Firmas

Gerente General Loginet Cía. Ltda.
17/11/2022

Gerente General Totalogistic S.A.
17/11/2022

Gerente General Logipack S.A.S.
17/11/2022